

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE MARZO DE 2.000**
=====

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a treinta de Marzo de dos mil, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reunieron en primera convocatoria, a las 20 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, el resto de sus miembros:

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Eduardo Martínez Guillamón.
- D. Juan López Almela.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. Salvador A. Fernández Rosauero.
- D. José Cano Ruiz.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Sergio E. Ibáñez Mengual.
- D^a Eva Carmen López García.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D^a Agueda Guillamón Ferrer.
- D. Antonio J. García Garrido.
- D^a Miriam Sayed Sancho.

Del Grupo I.U.:

- D. Juan A. Cervantes García.

Son asistidos por el Secretario accidental del Ayuntamiento D. Pedro Antonio Calderón López.

La Presidencia abre la sesión cuando son las 20 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, da cuenta al Pleno, de las Resoluciones dictadas por él y los Concejales Delegados desde el 25 de Enero de 2.000 al 27 de Marzo de 2.000, que comprenden los números del 52 al 321 (ambos inclusive), y versan, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

- Altas y Bajas solicitadas en el Padrón de Habitantes.
- Concesión de Cédulas de Habitabilidad.
- Autorización para instalación de placas de vado permanente.
- Cambios de titularidad y bajas de entradas de vehículos.
- Anulación de recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, entradas de vehículos e I.A.E.
- Devolución de impuestos I.A.E., I.V.T.M. y entradas de vehículos.
- Exención Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Anulación expediente sanción tráfico.
- Anulación recibos por prescripción deuda.
- Liquidaciones por ocupación de vía pública con materiales de construcción.
- Devolución de fianzas depositadas como garantía de posibles daños a los servicios urbanísticos.
- Aprobación definitiva Proyecto de Compensación SAU La Morra.
- Aprobación definitiva Proyecto de Compensación UA.3.
- Concesión licencia de segregación urbanística.
- Desafectación de bien patrimonial.
- Delegación funciones Sr. Alcalde.
- Nombramiento Secretario Accidental por cese de la titular.
- Nombramiento miembros grupo de trabajo para selección alumnos Escuela Taller "Río Sol".
- Concesión permiso días asuntos propios a personal.
- Concesión ayuda económica a personal.
- Concesión anticipos reintegrables a personal.

- Concesión permiso por matrimonio.
- Reconocimiento servicios prestados en la Administración.
- Suspensión funciones y remuneración como Agente Policía Local.
- Suspensión inmediata de ejecución de obras.
- Inicio expedientes de contratación de obras y suministro, forma subasta y concurso expedientes. números 1, 2 y 3/2000.
- Inicio expedientes de contratación de obras POS Y POL para 2.000.
- Aprobación Liquidación Presupuesto 1.999.

2.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA.

No habiendo sido dictaminado este punto en Comisión Informativa, la Presidencia somete a votación ratificar su inclusión en el orden del día, a efectos de lo dispuesto en el art. 82.3º del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, aprobándose con el voto favorable de la unanimidad de los 17 miembros de la Corporación.

No solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación y el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de sus 17 de sus miembros, acuerda:

- Nombrar a D. Brígido F. Palazón Garrido representante del Ayuntamiento de Archena en la entidad Caja de Ahorros de Murcia.
- Que se notifique la designación mediante certificación literal del acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 7 y 8.1 del vigente Reglamento de Procedimiento para la designación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia.

3.- DAR CUENTA: LIQUIDACION PRESUPUESTO 1.999.

El Secretario accidental que suscribe da lectura a la Resolución de fecha 29 de Febrero de 2.000, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Archena correspondiente al ejercicio 1.999, en los siguientes términos:

RESOLUCION

Vista la liquidación del presupuesto de la Entidad Ayuntamiento de Archena para el año 1999, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 174.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, le presta su aprobación con el siguiente resumen:

1. Derechos reconocidos netos	+	1.020.844.010'Pts
2. Obligaciones reconocidas netas	-	995.861.082'Pts
3. Resultado Presupuestario (1-2)		24.982.928'Pts
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:		
- De presupuesto de ingresos (corriente)	+	217.391.530'-Pts.
- De presupuesto de ingresos (cerrados)	+	268.326.885'-Pts.
- De recursos de otros entes públicos	+	
- De otras operaciones no presupuestarias	+	598.548'-Pts.
- Saldos de dudoso cobro	-	
- Ingresos pendientes de aplicación definitiva	-	0'-Pts.
	+	486.316.963'-Pts.
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:		
- De presupuesto de gastos (corriente)	-	217.337.646'-Pts.
- De presupuesto de gastos (cerrados)	-	102.514.065'-Pts.
- De presupuesto de ingresos		
- De Pto. ingresos recursos otros entes públicos		
- De otras operaciones no presupuestarias	-	190.679.643'-Pts.
- Pagos pendientes de aplicación definitiva	+	1.000.000'-Pts.
	-	509.531.354'-Pts.
3. Fondos líquidos en tesorería a 31-12-1999	+	95.859.960'-Pts.
Remanente de tesorería total		72.645.569'-Pts.
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	-	67.810.952'-Pts.
Remanente de tesorería para gastos generales		4.834.617'-Pts.

El Sr. Alcalde explica que la Cuenta General se llevará a la Comisión Informativa de Hacienda, será informada y será expuesta al público antes de presentarse al Pleno para su aprobación.

Los miembros de la Corporación presentes en la sesión se dan por enterados de la liquidación del presupuesto de 1.999.

4.- RATIFICACION ACUERDO DE CESION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL.

No habiendo sido dictaminado este punto en Comisión Informativa, la Presidencia somete a votación ratificar su inclusión en el orden del día, a efectos de lo dispuesto en el art. 82.3º del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, aprobándose con el voto favorable de la unanimidad de los 17 miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde explica que, como es conocido por los miembros de la Corporación, se ha tomado un acuerdo por el que el servicio de recaudación municipal, que venía prestando la empresa SEREIN S.L., ha pasado a prestarlo la empresa Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L., mercantil 100% de capital municipal, debiendo ratificarse este acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

A continuación concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien pregunta si existe algún informe técnico que avale la necesidad o viabilidad de que una empresa municipal se haga cargo de la recaudación y los motivos por los que no se ha tratado este asunto en la Comisión Informativa de Hacienda.

El convenio de cesión entre ambas mercantiles, sigue diciendo, aparentemente, es perjudicial para la empresa municipal y, por tanto, para el Ayuntamiento de Archena.

Considera que lo que se busca es una consolidación de puestos de trabajo, ya que piensa que la oferta económica es claramente ruinosa para el Ayuntamiento. Pregunta, ¿se ha planteado el Equipo de Gobierno lo que costaría el despido de los tres trabajadores que tiene SEREIN S.L. si tuviera que hacerlo la mercantil municipal?. Argumenta que el Grupo Socialista tiene claro que el importe superaría el 1.800.000 ptas., cantidad que se conviene como un valor en el contrato de cesión, valor que además se le da a un material informático que consideran obsoleto.

Continúa el portavoz Socialista opinando que la nueva empresa va a seguir siendo ruinosa, ya que dispondrá de los mismos conceptos de ingresos, el mismo personal y el mismo material con el que contaba la anterior empresa concesionaria.

Indica el Sr. Ibáñez Mengual que no están de acuerdo con la cesión del contrato y recuerda que votaron negativamente en la Junta General

de la sociedad, al igual que van a hacer ahora.

Interviene seguidamente el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien afirma que no le parece bien mezclar a una empresa que se va a dedicar a la recaudación municipal con otra que gestiona el suelo municipal. Piensa que son cuestiones totalmente diferentes.

Recuerda que a la empresa SEREIN S.L. la contrató el actual Equipo de Gobierno, pero que nadie ha dicho que se equivocaron y que no ha resultado lo rentable que se esperaba.

Sigue diciendo que no entiende la valoración por importe de 1.860.000 ptas. que se hace en el contrato. Pregunta, ¿es que los tres trabajadores solamente cobrarán esa cantidad cuando pasen al Ayuntamiento?.

Solicita el Sr. Cervantes García que se le explique cómo se va a hacer la asunción del personal y qué va a ocurrir con el porcentaje del 10% de la recaudación del que ahora dispondrá el Ayuntamiento.

Finaliza el portavoz del Grupo I.U. reiterando que no se pueden mezclar dos empresas diferentes y que, por tanto, su voto va a ser negativo. Además, sugiere al Grupo Popular que, al igual que ha formado una sociedad para la gestión del suelo, constituya otra para la recaudación municipal.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Alcalde, quien aclara que la empresa puede tener beneficios y que por tanto dichos beneficios serán para el Ayuntamiento. Además, dice, la cuestión ha sido una decisión política tomada con el consejo verbal de la Intervención Municipal.

Por el Grupo Popular, su portavoz Sr. Palazón Garrido explica que lo único que se presenta a Pleno es la ratificación de la cesión del contrato que tenía SEREIN S.L. a la empresa municipal Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L., al igual que hace pocas fechas se ratificó la cesión del contrato de recogida de residuos, de Silverio Banegas Alvarez a BANALVA S.L.

Sigue diciendo que el nombre de la empresa municipal no tiene nada que ver con la recaudación, pero que el cambio de denominación supone unos gastos de registro, escritura, etc., por lo que han convenido

que únicamente se aumente el objeto social y mantener el nombre de la sociedad, que gestionará el polígono industrial y además asumirá la recaudación municipal.

En cuanto a la valoración de 1.800.000 ptas., argumenta que la han hecho los técnicos y es en lo que el gerente ha valorado el programa informático, ya que es un programa exclusivo para Archena. Tal y como ha dicho el Sr. Alcalde, dice el Concejal de Hacienda, la cesión del contrato ha sido una decisión política porque el Equipo de Gobierno ha considerado que la empresa no estaba gestionada tal y como se esperaba, por lo que se llegó al acuerdo de prescindir de la mercantil SEREIN S.L. y que el Ayuntamiento se hiciera cargo de los tres trabajadores de que dispone, cuya antigüedad está valorada aproximadamente en 2.100.000 ptas., y es evidente que su formación es la adecuada para gestionar el servicio. En cuanto a los sueldos, dice, serán los mismos que tenían anteriormente.

Continúa manifestando que, evidentemente, la empresa anterior obtenía beneficios, por lo que ahora, como se va a cobrar lo mismo, la sociedad tendrá beneficios y se invertirán en seguir comprando terrenos para el polígono industrial y para invertirlos en el pueblo.

Indica el Sr. Palazón Garrido que no entiende la postura del Grupo I.U., ya que siempre ha defendido la municipalización de los servicios del Ayuntamiento y ahora se opone a la cesión del contrato de recaudación.

Concluye diciendo que el gerente de la empresa será el Sr. Alcalde, ya que el Consejo de Administración está formado por él como Administrador Unico y dos Consejeros Delegados. En cuanto al material informático, dice, puede que esté obsoleto, pero esas impresoras son las que se necesitan para la elaboración de los recibos.

En un segundo turno de debate, el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual argumenta que no solamente se está hablando de la cesión de un contrato, sino también de la asunción de unos trabajadores.

Sigue diciendo que cuando se habla de municipalizar un servicio, hay que asumirlo desde cero, y cuando se habla de que las impresoras están obsoletas, es porque son muy viejas.

Dice el portavoz Socialista que esta sociedad es muy particular porque depende del Ayuntamiento de Archena, que siempre será el

responsable subsidiario de lo que pueda pasar. Considera que se debería haber hecho una auditoría del estado de la empresa, ya que los informes verbales aludidos solamente los conoce el Equipo de Gobierno y la oposición no se ha enterado de nada porque el asunto no se ha tratado en Comisión Informativa.

Indica que desconoce el importe de la asunción de los trabajadores y piensa que esto no hubiera sido necesario porque el Ayuntamiento tiene empleados suficientes para asumir la recaudación

Reitera que en esta cuestión hay otras cosas de fondo y que se quiere consolidar el trabajo de ciertas personas que se han contratado a dedo. Además, piensa que el Concejal de Hacienda quiere abrirle a la empresa otros campos fuera de Archena.

Finaliza el Sr. Ibáñez Mengual reiterando que la cesión del contrato no es la municipalización de una empresa sino la absorción de una empresa privada a otra que depende del Ayuntamiento.

Interviene a continuación el Sr. Cervantes García, portavoz del Grupo I.U., quien explica que están de acuerdo con municipalizar todos los servicios del Ayuntamiento, y así seguirán solicitándolo, aunque no de la forma que se pretende hacer.

Muestra su extrañeza por el hecho de que el Ayuntamiento asuma un contrato que no le ha funcionado a la anterior sociedad concesionaria y solicita que se explique en base a qué se ha tomado esa decisión política.

Considera el portavoz de I.U. que lo único que se pretende es asumir a los tres trabajadores de la empresa y que no se queden sin trabajo.

Finaliza reiterando su postura favorable a que el Ayuntamiento sea el encargado de gestionar la recaudación y todos los servicios que ofrece a los ciudadanos, aunque insiste en que no es la mejor forma que una empresa municipal absorba a otra empresa.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que la empresa de recaudación no ha funcionado bien porque tenía un gerente que no trataba bien a los archeneros y el Equipo de Gobierno se ha cansado de aguantar quejas de los ciudadanos.

Sigue diciendo que la empresa tenía beneficios y que el Ayuntamiento tendrá más porque se ha quitado gastos de encima, ya que se queda exclusivamente con tres trabajadores y no hay ni un solo gasto más.

Afirma el Sr. Alcalde que el servicio de recaudación se ha utilizado mal por la empresa SEREIN S.L., lo cual no significa que no pueda funcionar bien, ya que hay tres trabajadores preparados para ello.

Termina diciendo que a partir de ahora la empresa tendrá beneficios, que aunque no serán directamente del Ayuntamiento, sí serán municipales.

Concluido el debate y visto el informe de Secretaría, que dice:

"ASUNTO: *Solicitud de autorización de cesión del contrato suscrito en fecha 1 de Marzo de 1.996, para la contratación de servicios en materia jurídica, organizativa, informática y de procedimientos de la Recaudación del Ayuntamiento de Archena, entre este Ayuntamiento y la Entidad Mercantil SEREIN; S.L., así como el anexo suscrito al citado contrato de ampliación de dichos servicios de fecha 17 de Abril de 1.998.*

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de Marzo de 1.996, se formaliza contrato entre este Ayuntamiento y la mercantil SEREIN para el objeto referido del asunto.

Con fecha 17 de Abril de 1.998, se suscribe anexo de ampliación de dicho contrato.

El artº. 10 del contrato establece que el contrato se ejecutará con arreglo a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista al órgano de contratación. (Anexos I y II del Contrato; así como Anexo de Ampliación de Servicios).

El Régimen Jurídico del contrato suscrito se recoge en el artículo 14 del mismo: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de Abril, el R.D.L. 781/86 de 18 de Abril. Supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y en defecto de éste último se aplicarán las normas del derecho privado.

Con fecha 23 de Febrero de 2.000, se solicita la cesión del contrato de referencia de la mercantil "SEREIN, S.L.", a la "PROMOCION Y GESTION MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA, S.L."

LEGISLACION APLICABLE

Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratación de las Administraciones Públicas:

Artículos 25 y siguientes en cuanto a la capacidad de contratar con la Administración.

Artículo 115. Cesión de contratos.

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2.- Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.*
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.*
- c) Que el cesionario tenga la capacidad para contratar con la Administración de conformidad con los artículos 15 al 20 y que esté debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.*
- d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

CONCLUSION

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 115 b) citado, procede autorizar la cesión del contrato suscrito con la mercantil SEREIN, S.L., así como el anexo de ampliación de servicios, a la mercantil PROMOCION Y GESTION MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA, S.L., una vez que ésta última justifique en el expediente:

- *Declaración responsable ante la autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado, en su caso, de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Certificaciones acreditativas de estar al corriente del pago en el I.A.E. y resto de obligaciones tributarias, Seguridad Social, etc. (arts. 7 a 10 del R.D. 390/96, de 1 de Marzo).*
- *La justificación de la solvencia económica y técnica se realizará por alguna de las formas establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

La cesión se habrá de elevar a escritura pública entre el adjudicatario (SEREIN) y el cesionario (PROMOCION Y GESTION MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA, S.L.).

En cuanto al procedimiento de autorización éste será el establecido en la Ley 13/95 y sus modificaciones. El órgano de contratación en la fecha de formalización (1.996) era el Pleno del Ayuntamiento. Hoy de conformidad con el artículo 21.1, ñ), de la Ley 7/85 es el Alcalde, si bien por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/07/99, esta competencia ha sido delegada en la Comisión de Gobierno. No obstante, debiera darse cuenta en el Pleno como órgano de contratación inicial”.

La Presidencia somete a votación la ratificación de la cesión del contrato para la contratación de servicios en materia jurídica, organizativa, informática y de procedimiento de recaudación del Ayuntamiento de Archena de la mercantil SEREIN S.L. a la mercantil Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L., arrojando el

siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
- Votos negativos: 7, de los Grupos Socialista e I.U.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, aprueba dicha cesión de contrato.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de Julio L.J.C.A.).

5.- CESION DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA PARA CONSTRUCCION DE UN NUEVO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

No habiendo sido dictaminado este punto en Comisión Informativa, la Presidencia somete a votación ratificar su inclusión en el orden del día, a efectos de lo dispuesto en el art. 82.3º del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, aprobándose con el voto favorable de los 17 miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde recuerda que hace unos meses el Pleno aprobó la petición de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria para Archena y que dicha solicitud ha sido concedida, para lo cual la Comunidad Autónoma ha solicitado la cesión de un solar de 7.500 m² para su construcción.

Finaliza diciendo que la escritura del SAU La Morra ya se ha firmado y que por tanto el Ayuntamiento de Archena es propietario de

los metros necesarios para poder cederlos.

La Presidencia abre un primer turno de debate y concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien pregunta al Secretario que suscribe, ¿para adoptarse éste acuerdo, no es necesario que los terrenos estén registrados y dados de alta en el Inventario de Bienes Municipal?.

El Secretario contesta que no es necesario para iniciar el expediente, ya que se trata de un trámite más de entre los que son necesarios.

Finalizado el debate y visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de Noviembre de 1.999, por el que solicitó a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la construcción de un tercer Instituto de Enseñanza Secundaria en Archena.

Visto el escrito de la Consejería de Educación y Cultura, registrado en este Ayuntamiento con fecha 27 de Enero de 2.000, en el que solicita la cesión gratuita de un solar de 7.500 m².

Considerando lo dispuesto en los arts. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de Junio.

Resultando que el solar de 7.500 m² cuya cesión se pretende se encuentra en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar denominado "Cañada de la Morra", convenientemente desarrollado por el oportuno Plan Parcial, y el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Que dichos terrenos se encuentra entre los que corresponden como cesión libre y gratuita del Sector a esta Administración Local, contemplándose como Suelo Urbano destinado a Equipamiento Comunitario (SU-6), según la clasificación y la calificación establecidas por el referido Plan Parcial, de conformidad con las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Que entre los usos permitidos a los terrenos calificados como SU-6, destaca en primer lugar el escolar, de entre todos los considerados

“equipamiento comunitario”.

Vistos los informes del Técnico e Interventor municipales acreditando lo dispuesto en los apartados d) y e) del art. 110.1º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación y el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de los 17 miembros de la Corporación, y por tanto con la mayoría absoluta legal exigida en el citado Reglamento, acuerda:

- Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia el referido solar de 7.500 m² sito en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar “Cañada de la Morra”, a efectos de la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria en Archena. La cesión se hace en los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo someterse a información pública por plazo de 15 días y dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Murcia. El acuerdo de cesión gratuita se entenderá definitivo si en el plazo citado de 15 días no se presentan alegaciones, comprometiéndose el Ayuntamiento a dotar a la parcela de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos que pudiera carecer, así como a eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras.

6.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS DE GRUPOS MUNICIPALES.

MOCIONES.

El portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García presenta una moción para que por los servicios urbanísticos del Ayuntamiento se confeccione una Ordenanza que regule todas las calidades, diseños y construcción de las urbanizaciones. Considera que sería conveniente la elaboración de la citada Ordenanza para que todos los proyectos que se redactaran en las Unidades de Actuación se ajustaran a ella.

Sometida a consideración la urgencia de la moción, es aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 17 miembros de la

Corporación y por tanto con la mayoría absoluta legal exigida en el art. 91.4º, en relación con el 83 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

Seguidamente, el portavoz del Grupo I.U. da lectura a la moción, que dice:

"De todos es sabido que en la actualidad se están ejecutando obras de urbanización en las distintas Unidades de Actuación aprobadas y las próximas que se pretendan realizar, y ante el criterio arbitrario de la ejecución material de las obras unas veces, y otras el criterio de los técnicos redactores del proyecto, que son en algunos casos dispares en conceptos y en calidad de materiales que puede llevar a que varíe sustancialmente de unas actuaciones a otras, cuando en realidad, lo que se debiera hacer es tener unos criterios en cuanto a tipo de aceras, bordillos, tipo de aglomerado y de condiciones constructivas de las calles, no solo en cuanto a red de alcantarillado, red de agua, red eléctrica, etc., sobre todo alumbrado público, accesibilidad, jardinería, mobiliario urbano, etc.

Ante la falta de criterios, elevo al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCION:

Que por los Servicios Técnicos Urbanísticos de este Ayuntamiento, se confeccione una Ordenanza que regule todas y cada una de las calidades, diseños y construcción de las urbanizaciones, a fin de que ésta pueda servir de base para la ejecución de las urbanizaciones futuras".

No promoviéndose debate, la Presidencia somete a votación la moción presentada por el Grupo I.U., siendo aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 17 miembros de la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde recuerda que el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual presentó por escrito varias preguntas para su contestación en ésta sesión, siendo éstas las siguientes:

¿Autoriza el Sr. Alcalde la mala realización de una obra, admitiendo que asumirá el Ayuntamiento el coste de demolición y nueva realización,

que supone un triple gasto?.

Contesta el Sr. Alcalde que, evidentemente, no es así. Argumenta que si la pregunta va referida a la obra de Rio-Sol, lo que ha autorizado es que se dirija esa obra, teniendo en cuenta que si después hay algún lugar que haya que retocar, así se hará.

Continúa dando lectura a las siguientes preguntas:

¿Por qué se ejecutan obras discordantes con el proyecto realizado por D. José Enrique Pérez en Avda. del Carril y qué razones llevan a suprimir aproximadamente un tercio de la obra?.

¿Quién hizo el estudio de necesidades con tan poca precisión y quién ordenó la modificación de la obra?.

Si una obra es adjudicada en 47 millones de pesetas por una superficie concreta, ¿qué ocurrirá con el exceso de obra no realizada?.

¿Qué ocurre en la obra de la Avda. del Carril con el incumplimiento de la normativa de accesibilidad?.

¿Dónde están los proyectos modificados de éstas obras que hagan que el seguimiento de la dirección facultativa sea real y no incontrolado?.

¿Quién asume la responsabilidad de la modificación de las obras y sus consecuencias si las hubiere?.

¿Ha habido trato de favor por las modificaciones realizadas?.

Contesta el Sr. Alcalde a las anteriores preguntas de forma genérica, diciendo que en primer lugar las obras no se han adjudicado en 47 millones de pesetas. Lo que ha hecho ésta Alcaldía, dice, ha sido conseguir que la Dirección General de Carreteras lleve a efecto, sin coste alguno para el Ayuntamiento, la realización de la adecuación de la Avda. del Carril, por un valor de 41 millones de pesetas, una vez que con la construcción de la circunvalación los vehículos pesados pasan bastante menos. La obra, sigue diciendo, consiste en ampliación de aceras para darle una mayor importancia a los peatones y menos a los vehículos, ha sido adjudicada y se está ejecutando y controlando por la Dirección General de Carreteras. Argumenta el Sr. Alcalde que no se ha quitado un tercio de la obra, que cumple los requisitos de accesibilidad y que el proyecto reformado lo está redactando el Ingeniero D. Luis García. Por lo que respecta a tratos de favor, afirma que por parte del Ayuntamiento no ha existido ninguno en absoluto.

Toma la palabra a continuación el Concejal Delegado de Obras Sr. Guillamón Ferrer, quien en relación a la pregunta presentada por escrito

sobre las causas de que se estén ejecutando obras discordantes con el proyecto en la urbanización La Cerca, contesta que en Río-Sol se están realizando obras consistentes en reponer aceras y soterrar la línea telefónica. Recuerda que se han producido varios retrasos porque el proyecto se redactó en 1.996 y Telefónica no autoriza el empleo de determinados materiales que han cambiado. Tras la modificación del proyecto en cuanto a telefonía se refiere, dice, resultó que Telefónica no tenía materiales, hasta que por fin se suministraron desde Castellón y se iniciaron las obras a mediados de Diciembre. Sigue diciendo que, junto con el director de las obras, se ha personado allí casi todos los días y hasta ahora no ha tenido problemas con ningún vecino, por lo que desconoce a qué se refiere la pregunta del portavoz Socialista.

Continúa el Concejal del Grupo Popular diciendo que, según el técnico, no va a ser necesario hacer ningún vado. De la obra ya ejecutada, dice, hay un vado que puede tener problemas y se ha dejado sin hacer, otro en el que no se puede entrar y se ha realizado como el dueño de la vivienda lo ha solicitado y otro que habrá que demolerlo o estudiar lo que se hace. Por lo demás, no hay ningún otro vado con problemas y hay que esperar a que se termine la obra para comprobar que, de 72 viviendas, quizás haya dos o tres vados que haya que retocar.

Referente a la pregunta sobre si se demolerá el hormigón suplementario de aceras cuando se aglomere la calle, responde el Sr. Guillamón Ferrer que se ha puesto para que los vehículos puedan entrar a las viviendas ahora y mientras se asfalta, por lo que está claro que habrá que quitarlo cuando se vaya a asfaltar.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual para manifestar que esas respuestas no se corresponden con las preguntas que formula en su escrito de fecha 15 de Marzo, nº 1.070 de registro de entrada. Afirma que en el proyecto que dice haber visto el Concejal se mantienen todos los vados, por lo que se ha tenido que modificar forzosamente. Además, dice, hay siete vados en los que no se puede entrar.

Toma la palabra a continuación la Concejala del Grupo Socialista Sra. Guillamón Ferrer, quien pregunta al Concejal Popular Sr. Fernández Rosauro, ¿por qué no se hace ninguna Comisión Informativa de Bienestar Social?. Argumenta que desde que se hicieron las dos primeras ya no se han vuelto a hacer más. Además, vuelve a preguntar, ¿por qué

no se remiten las Actas de las Comisiones que se han celebrado?, ¿es que no hay asuntos que tratar en la Concejalía de Bienestar Social?.

Siguiendo con el turno hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Socialista Sra. López García, quien pregunta, ¿a qué se debe que cuando llega un alto cargo al Ayuntamiento tenga la desfachatez de aparcar sobre la acera, incluso disponiendo de chófer?.

En este momento, un espectador presente en la sesión llama "tonto" al Concejal Popular Sr. Fernández Rosauero. Antes de abandonar el salón, el espectador se dirige al Sr. Alcalde llamándolo de forma muy reiterada "cacique" y "antidemocrático"

El Sr. Alcalde ordena a dicho señor que abandone el salón de sesiones en los siguientes términos: "Clemente, por favor, te pido que abandones la sala para evitar incidentes", ya que desde el público no puede insultarse a ningún miembro de la Corporación.

Promoviéndose una pequeña discusión entre los grupos, el Sr. Alcalde levanta la sesión con un receso de 5 minutos.

En estos momentos, el Grupo Socialista abandona el Pleno.

Reanudada la sesión, el Sr. Alcalde afirma que siente enormemente esta circunstancia pero que no puede tolerar que desde el público se insulte a los Concejales y que procederá de la misma forma cuando vuelva a suceder, bien con Concejales del Grupo Popular, Socialista o I.U. Solicita que conste en Acta el incidente.

A continuación concede la palabra al portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien dice que los hechos que se han producido vienen a demostrar una vez más la prepotencia del Equipo de Gobierno. Afirma que todos los Concejales tienen que ser respetuosos cuando alguno de ellos está en el uso de la palabra, cosa que no siempre ocurre por parte de algún miembro del Grupo Popular desde hace bastante tiempo.

Sigue diciendo que referente al proyecto de Río-Sol, no se puede ir recreciendo cada día las calles, ya que en el planeamiento tienen unas rasantes que hay que respetar, aunque lo más fácil y menos costoso sea asfaltar sobre asfalto y levantar aceras sobre aceras. Lo que no puede ser, dice, es que en vados que antes se podía entrar, ahora no se pueda. Indica que hechos de esa índole se están dando también en el Carril.

Cierra el turno el Sr. Alcalde diciendo que la obra de Río-Sol se está ejecutando bien y que en el momento que se asfalte, la gente va a poder entrar a sus casas aunque haya que retocar uno o dos vados.

- - -
-

Finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el orden día, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 21 horas y 30 minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de Marzo de 2.000, ha sido transcrita en 10 folios; del núm. 44 (anverso) al núm. 53 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OF1719244 al OF1719253.

Archena, a 26 de Mayo de 2.000

El Secretario Acctal.